



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 25 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010 de fecha 25/05/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancallo Huamani de Umaña, Prof. Victor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos la solicitud de apoyo económico presentada por la señora Segundina Ventura Chirinos; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, señala: Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante solicitud s/n con registro de mesa de partes N° 3588 de fecha 28/03/2022, la señora Segundina Ventura Chirinos, identificada con DNI N° 46109232, domiciliada en el barrio Santa Bárbara del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, (en adelante la administrada), solicita apoyo económico para la operación de su menor hija quien padece con labio leporino hendido, por lo que, requiere de una intervención quirúrgica; refiere además que no cuenta con recursos económicos para sufragar los gastos de operación de su menor hija;

Que, según Informe N° 061-2022-ULE-SISFOF-DPS/MPCH/C con fecha de registro 05/04/2022, el Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento ULE – SISFOH, señala que la señora Segundina Ventura Chirinos, identificada con DNI N° 46109232, según el padrón general de hogares, registra como pobre extremo; a este efecto, adjunta constancia de clasificación socioeconómica CSE del Padrón General de Hogares PGH, constancia de Fise Juntos; la misma es corroborada a través del Informe N° 131-2022-DPS/GDS/MPCH/C-NHH con fecha de registro 05/04/2022 por la Jefe de la División de Programas Sociales;

Que, mediante Informe N° 416-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 13/04/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para la atención de la solicitud de apoyo económico, a favor de la administrada Segundina Ventura Chirinos, según el siguiente detalle:

Dependencia	Descripción	Meta	Monto S/.	Fuente de Financiamiento	Rubro
Gerencia de Desarrollo Social	Apoyo a la Acción Comunal	085	500.00	RDR	09

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Que, según Informe Técnico N° 020-2022-JWMA/GDS/MPCH/C de fecha 25/04/2022, el Gerente de Desarrollo Social, declara procedente la petición de la administrada a fin de que, se brinde apoyo económico vía subvención social por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a favor de la señora Segundina Ventura Chirinos;

Que, mediante Opinión Legal N° 300-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha registro 11/05/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina por la procedencia de aprobar el apoyo económico vía subvención social a favor de la administrada Segundina Ventura Chirinos, con DNI N° 46109232, para solventar los gastos de tratamiento de su menor hija con labio leporino hendido, en vista que la administrada es de escasa economía conforme se verifica del documento resultado de la clasificación socioeconómica, pobre extremo (02) y cuenta con opinión favorable del Gerente de Desarrollo Social, ante ello, pase al Concejo Municipal para su debate en sesión de concejo en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; así como recomienda sea puesto a consideración del pleno de concejo;

Que, es necesario precisar que la ayuda económica (subvención social), se justifica en la medida que exista y se verifique la necesidad. La ayuda tiene como destinatarios a personas naturales que experimentan situaciones de pobreza y extrema pobreza que presentan limitaciones y carencias socioeconómicas, que no puedan superar por si mismas; en consecuencia, requieran ser ayudados para cubrir sus necesidades básicas (salud, alimentación, abrigo, techo, fallecimiento, educación, discapacidad); y que mejoren su bienestar o la satisfacción de una necesidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 25/05/2022, se pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de agenda sobre la solicitud de apoyo económico presentado por la administrada Segundina Ventura Chirinos, identificada con DNI N° 46109232 para la operación de su menor hija, quien padece de labio leporino hendido; la misma que fue sustentada por el Gerente de Desarrollo Social; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el APOYO ECONÓMICO VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL a favor de la administrada **SEGUNDINA VENTURA CHIRINOS**, identificada con DNI N° 46109232, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a fin de sufragar gastos de operación de su menor hija; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	META	MONTO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO
Gerencia de Desarrollo Social	Apoyo a la Acción Comunal	085	500.00	RDR	09

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a favor de la administrada.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR a la administrada **Segundina Ventura Chirinos** a que cumpla con presentar su rendición de los gastos realizados en la operación de su menor hija, pudiendo sustentar, tanto con boletas y/o facturas.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, a la administrada, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Dirección General de Administración.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Administrada.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo
- NLPA/hcp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS / GUISO
 ALCALDESA
 Iván Liz Pallo
 Alcalde

Forjando el cambio